

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 54/14

Rawson (Chubut), 07 de mayo de 2014

**VISTO:** El Expediente N° 31066, año 2012, caratulado: "COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO " - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012;

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 213/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Paso del Sapo no ha dado respuesta a la Nota N° 117/13-F.3. (fs.107/109).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Presidentes: Sr. Alfredo M. MALIQUEO (hasta 29.03.12) y Sr. Marcelo Andrés ARANDA (desde 30.03.12 hasta 25.04.12).

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

**Primero:** Conminar a los ex responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo: Ex Presidentes: Sr. Alfredo M. MALIQUEO (hasta 29.03.12) y Sr. Marcelo Andrés ARANDA (desde 30.03.12 hasta 25.04.12) a dar respuesta a la Nota N° 117/13-F.3.(fs.107/109), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

**Segundo:** Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 117/13-F.3.- (fs.107/109).

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

